



NEGOCIADO DE LA

POLICÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Violencia Doméstica en Puerto Rico, 2014-2024

Foro de la Violencia al Diálogo: Comprendiendo y Previniendo la Crisis Social

Capitán Aymée Alvarado Cardona, 5-17433

Myribel Santiago Torres, MPH

Unidad de Violencia de Género

**Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales
(SAIC)**

Negociado de la Policía de Puerto Rico





Introducción

- En Puerto Rico, el artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 1989, según enmendada, define la violencia doméstica como:
“el empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución o violencia económica contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o al animal de compañía o mascota de la víctima, de los hijos o del victimario para causarle grave daño emocional.”
- Esta Ley ha tenido muchas enmiendas a través de los años para atemperarse a las necesidades de las víctimas.

Incidente de VD

PPR: Determina si hay motivo fundado para arresto y consulta con Fiscalía

Fiscalía: Determina si hay elementos para probar delito

Tribunal: Determina culpabilidad



Introducción

La Violencia Doméstica tiene un impacto profundo y multidimensional en la vida diaria de las personas sobrevivientes:

1. Impacto emocional y psicológico
 - Ansiedad, depresión, trastornos del sueño
 - Baja autoestima
 - Síntomas de PTSD
 - Preocupación por la seguridad propia, de los hijos y allegados
2. Impacto en la salud física
3. Aislamiento social
4. Impacto económico
 - Reducción de productividad en el trabajo o la escuela
 - Inseguridad de Vivienda
 - Inseguridad alimentaria
5. Impacto en la crianza y desarrollo de la niñez
6. Necesidad de ayuda de la policía



Introducción

El Negociado de la Policía de Puerto Rico es la Agencia que a través de la Unidad de Violencia de Género está llamada a investigar criminalmente, cada incidente de violencia doméstica (IVD) reportado por la ciudadanía, y lo registra en el módulo de violencia doméstica usando el formulario PPR-621.5.



Introducción

- Según la encuesta “*National Intimate Partner and Sexual Violence Survey*” realizada por el CDC, en EEUU, para 2017, (estimados anuales)

	Mujeres	Hombre	Mujeres/ s	Hombres
Experimentaron violencia doméstica que incluye contacto sexual no deseado, acecho o violencia física	7.3%	6.8%		1.07
Experimentaron VD donde requirieron ayuda de la Policía	1.3%	0.7%		1.86



Objetivos

- ❖ Comprender el fenómeno de la violencia doméstica en Puerto Rico desde la perspectiva del Negociado de la Policía de Puerto Rico:
 - ❖ Describir la frecuencia y distribución de los IVD por áreas policiacas, grupos de edad y sexo, durante los años 2014 a 2024.
 - ❖ Actualizar el cálculo de las tasas específicas de IVD para determinar los grupos en mayor riesgo, entre 2014 y 2024.
 - ❖ Actualizar el cálculo de las tasas ajustadas (estandarizadas) por edad para mujeres y hombres, entre 2014 y 2024.
 - ❖ Determinar los riesgos relativos de la mujer en comparación con el hombre, por grupos de edad, entre 2022 y 2024.

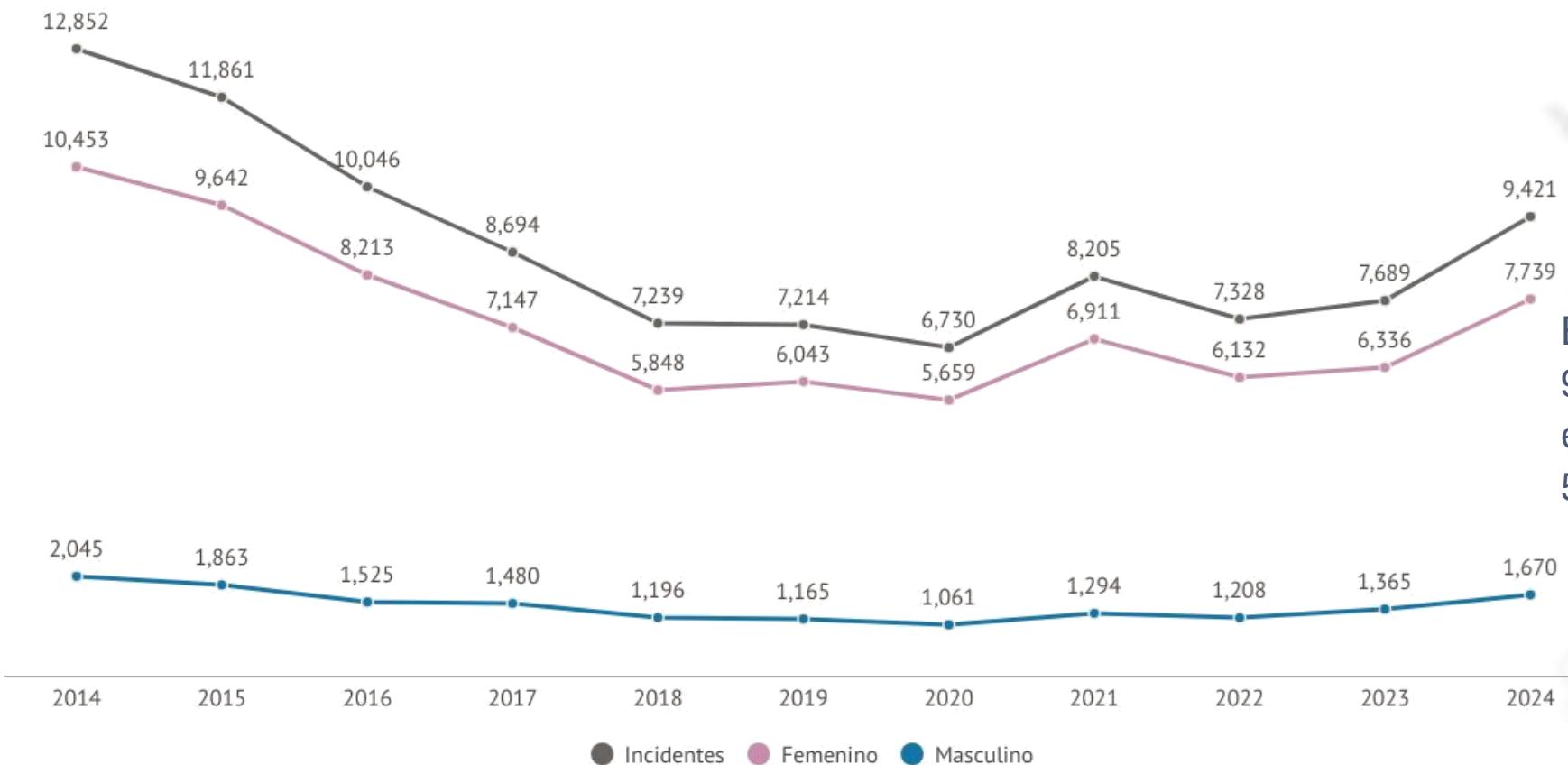


Objetivos

- ❖ Prevenir
 - ❖ Describir la frecuencia y distribución de las órdenes de protección trabajadas por el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP), entre 2022 y 2024
 - ❖ Describir índices de peligrosidad observados entre las partes peticionadas de OP entre 2022 y 2024
 - ❖ Describir la frecuencia y distribución de OP relacionadas con incidentes criminales en 2024



Incidentes de violencia doméstica reportados al NPPR



En 2024, se investigaron 9,421 IVD. Esto es el equivalente a 1 IVD cada 56 minutos.

Se incluyen incidentes ocurridos entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre, registrados en el Módulo de Violencia Doméstica del Negociado de la Policía de Puerto Rico, utilizando el formulario PPR 621.5.



Delitos reportados*

	2022	2023	2024
Incidentes reportados	7,328	7,689	9,421
Delitos reportados	7,885	8,308	11,065
Art. 2.8 Violación a orden de protección	8.7%	9.2%	9.5%
Art. 3.1 (Maltrato)	57.8%	58.1%	70.7%
Art. 3.2 (Maltrato agravado)	11.9%	10.8%	11.8%
Art. 3.3 (Maltrato mediante amenaza)	15.7%	15.2%	15.1%
Art. 3.4 (Restricción a la libertad)	1.0%	1.4%	1.4%
Art. 3.5 (Agresión sexual conyugal)	1.2%	0.5%	1.2%
Otras leyes	11.3%	12.9%	7.2%

* Un incidente puede reportar más de un delito. Por esta razón los porcentajes pueden exceder el 100%.



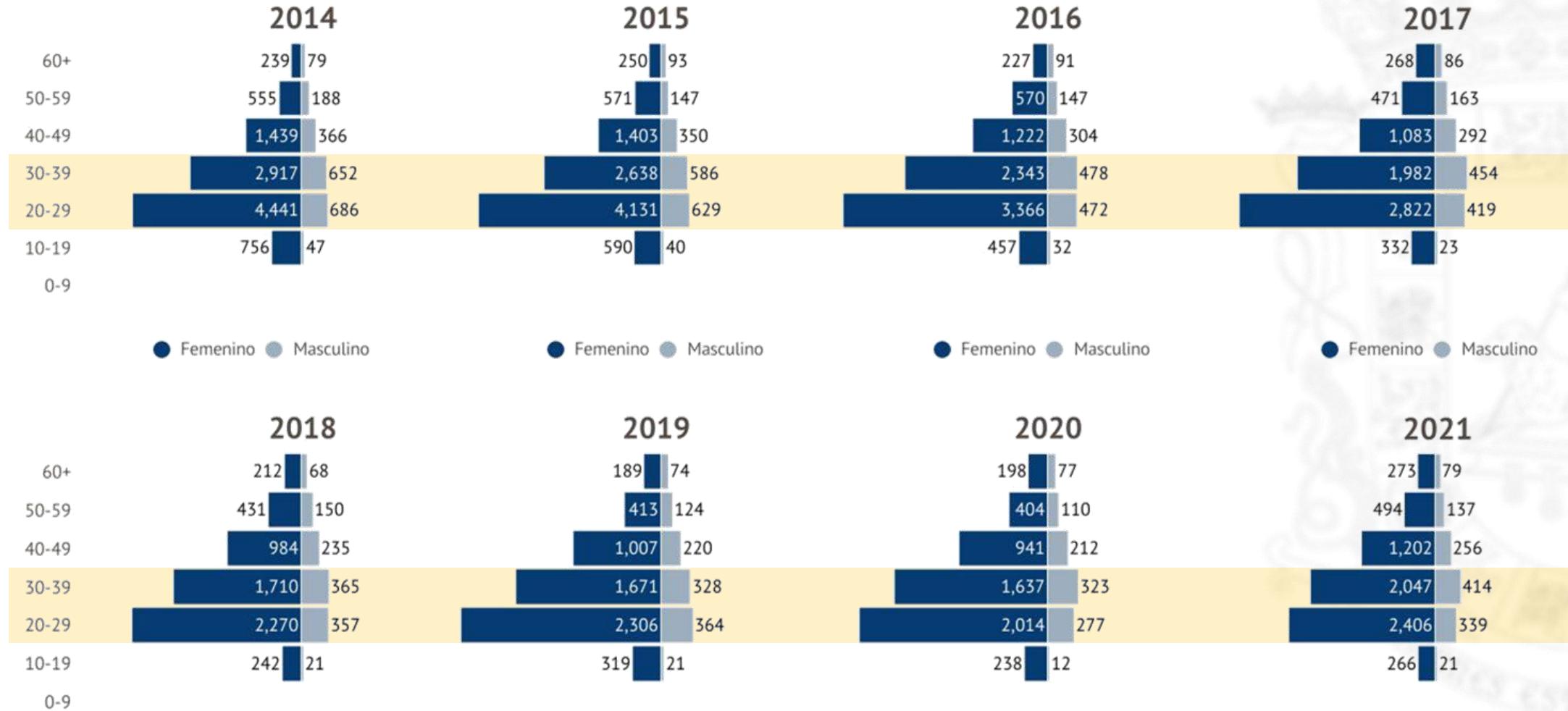
Delitos reportados

(enmiendas recientes a la Ley 54)

	2024
Incidentes reportados	9,421
Delitos reportados	11,065
Art. 3.2A Estrangulamiento	55 (0.58%)
Art. 3.2 (k) Mascotas	0
Art. 3.2 (l) Acecho mediante el uso de dispositivos electrónicos	4 (0.04%)

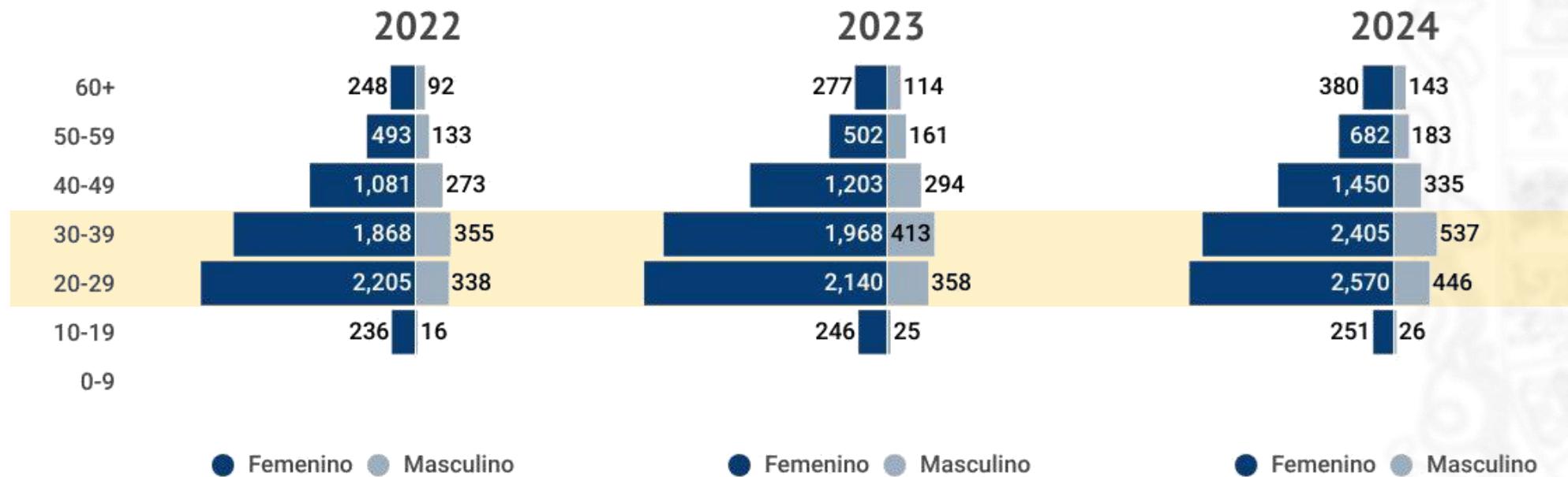


Incidentes de violencia doméstica por edad y sexo de la víctima





Incidentes de violencia doméstica por edad y sexo de la víctima





Estimados intercensales, Puerto Rico

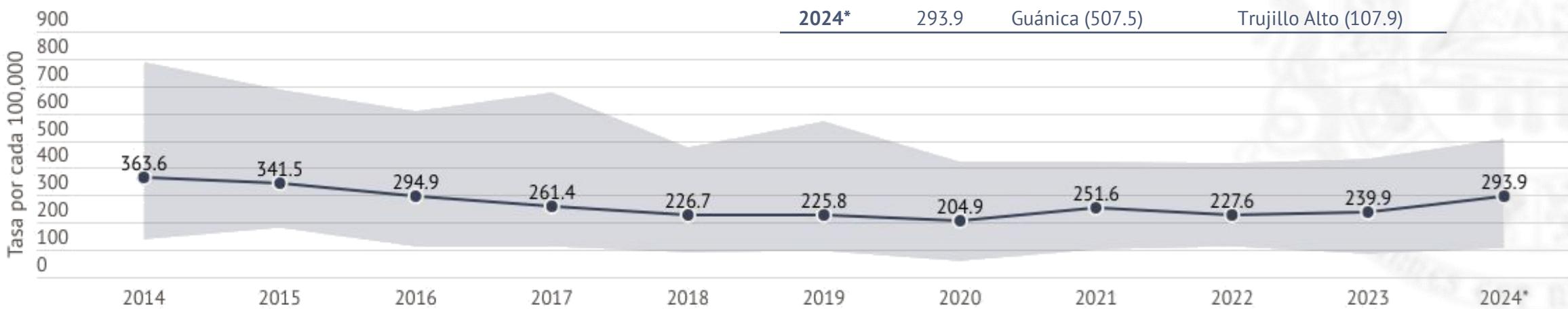
Año	Población	Mediana de edad ambos sexos	Mediana de edad		Mediana de edad	
			Masculino	masculina	Femenino	femenina
2014	3,534,874	39.3	47.8%	37.5	52.2%	41.1
2015	3,473,232	40.0	47.7%	38.2	52.3%	41.7
2016	3,406,672	40.8	47.6%	38.9	52.4%	42.5
2017	3,325,286	41.6	47.5%	39.7	52.5%	43.3
2018	3,193,354	42.8	47.5%	41.0	52.5%	44.5
2019	3,193,694	43.2	47.5%	41.3	52.5%	44.9
2020	3,281,538	43.8	47.4%	41.8	52.6%	45.5
2021	3,262,693	44.3	47.3%	42.2	52.7%	46.1
2022	3,220,113	44.9	47.3%	42.8	52.7%	46.7
2023	3,205,691	45.2	47.2%	43.1	52.8%	47.1

- ✓ La población se redujo en 11.8% entre el censo de 2010 y el de 2020.
- ✓ Entre 2020 y 2023 la población se redujo 2.31%.
- ✓ Tanto en hombres como en mujeres, la mediana de edad ha aumentado continuamente entre 2014 y 2023.
- ✓ La proporción de la población femenina ha aumentado continuamente en el mismo periodo.



Tasas crudas de IVD por municipio (por cada 100,000 habitantes)

Año	Tasa Cruda	Municipio con la tasa más alta	Municipio con la tasa más baja
2014	363.6	Barranquitas (787.1)	Trujillo Alto (136.9)
2015	341.5	Barranquitas (689.2)	Trujillo Alto (179.6)
2016	294.9	Aibonito (610.2)	Guayanilla (109.9)
2017	261.4	Aibonito (676.5)	Trujillo Alto (112.9)
2018	226.7	Las Marías (476.5)	Trujillo Alto (89.5)
2019	225.8	Rincón (571.2)	Toa Alta (94.4)
2020	204.9	Aibonito (423.0)	Trujillo Alto (87.2)
2021	251.6	Aguadilla (421.0)	Cabo Rojo (99.8)
2022	227.6	Aguadilla (419.4)	Cabo Rojo (111.4)
2023	239.9	Aguadilla (436.4)	Trujillo Alto (82.5)
2024*	293.9	Guánica (507.5)	Trujillo Alto (107.9)





Tasas crudas de IVD por áreas policiacas (por cada 100,000 habitantes)

Área Policiaca	Tasas crudas de IVD, por área policiaca por año										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Aguadilla	340.5	338.6	301.8	313.7	312.4	362.7	287.6	341.6	306.9	340.0	315.6
Aibonito	669.9	582.3	457.1	460.2	359.6	336.9	283.2	299.9	292.6	294.3	339.1
Arecibo	477.6	428.4	393.1	371.4	316.9	243.6	237.1	263.1	229.5	243.5	282.9
Bayamón	322.0	290.2	243.1	203.8	160.1	173.8	155.3	190.7	165.1	185.8	235.0
Caguas	361.1	317.4	323.6	242.6	220.1	241.9	190.5	249.6	202.2	214.2	275.4
Carolina	207.4	262.4	208.3	165.3	136.0	166.9	169.7	224.5	202.1	179.5	218.9
Fajardo	444.9	455.8	437.3	352.8	281.4	247.1	201.4	265.4	262.7	281.5	317.3
Guayama	461.0	423.1	396.6	318.9	300.5	301.9	295.9	314.6	309.8	324.8	393.7
Humacao	472.3	367.8	316.3	256.4	206.9	207.0	212.9	283.8	258.7	269.7	352.3
Mayagüez	336.9	293.2	272.2	244.7	244.4	188.7	196.4	200.1	210.6	239.9	290.8
Ponce	245.8	261.6	178.9	182.2	194.1	207.6	171.6	241.9	233.3	236.0	327.8
San Juan	320.7	307.7	260.7	257.0	213.6	223.6	216.9	295.0	270.8	275.1	367.9
Utuado	528.4	485.3	463.1	432.2	296.9	254.4	280.6	312.3	224.8	253.1	318.4

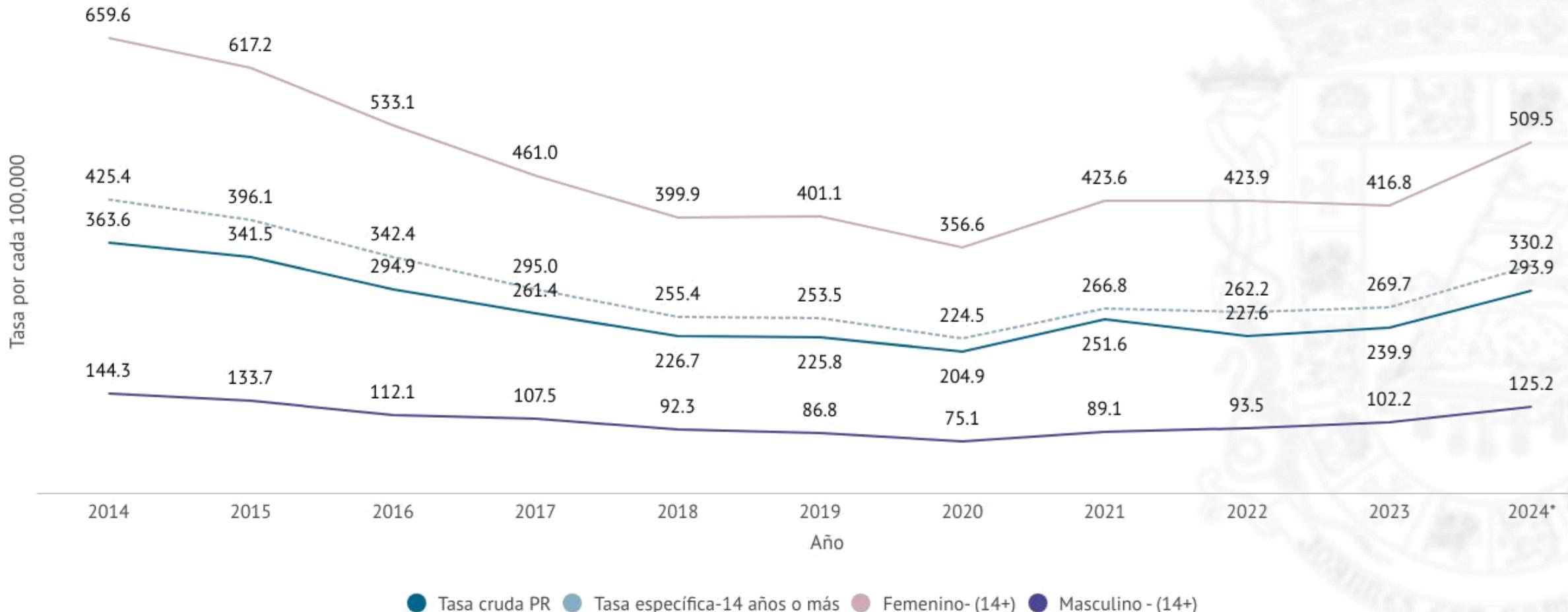


Tasas crudas de IVD por áreas policiacas (por cada 100,000 habitantes)





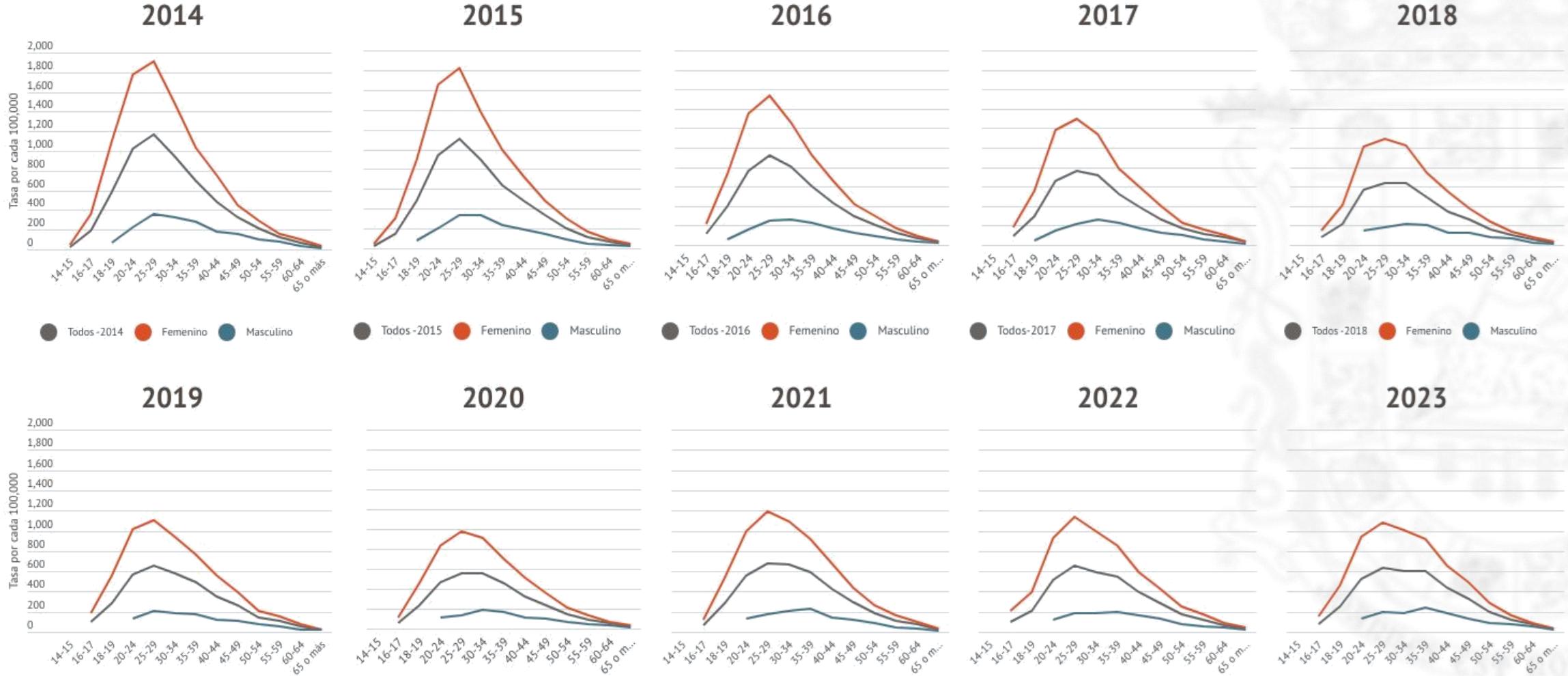
Tasas de IVD por sexo



● Tasa cruda PR ● Tasa específica-14 años o más ● Femenino- (14+) ● Masculino - (14+)

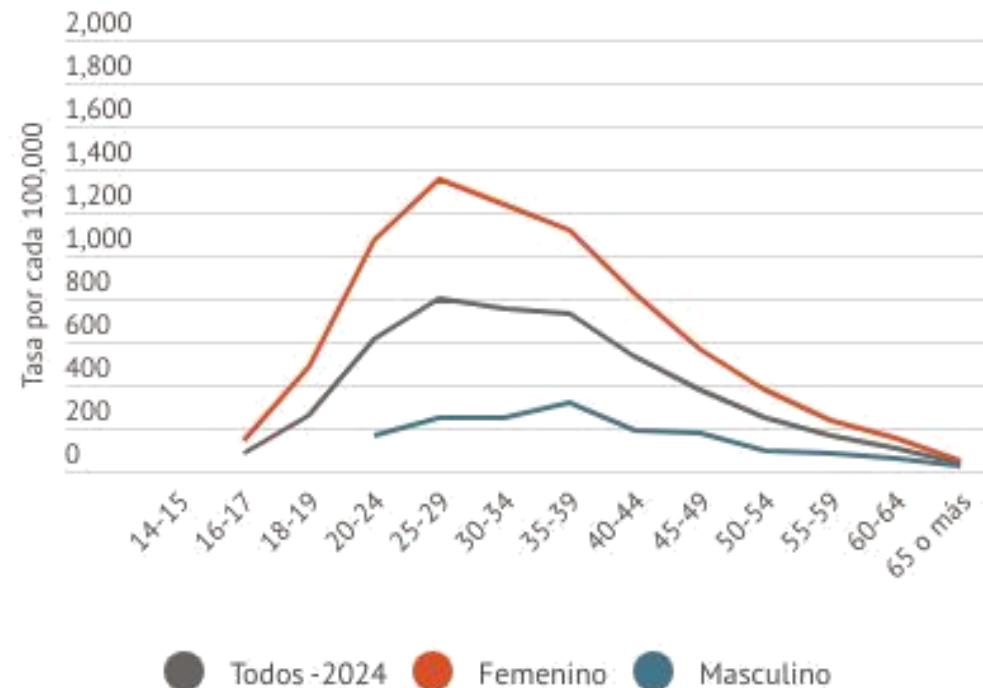


Tasas específicas de IVD por edad y sexo (2014 a 2023)





2024*

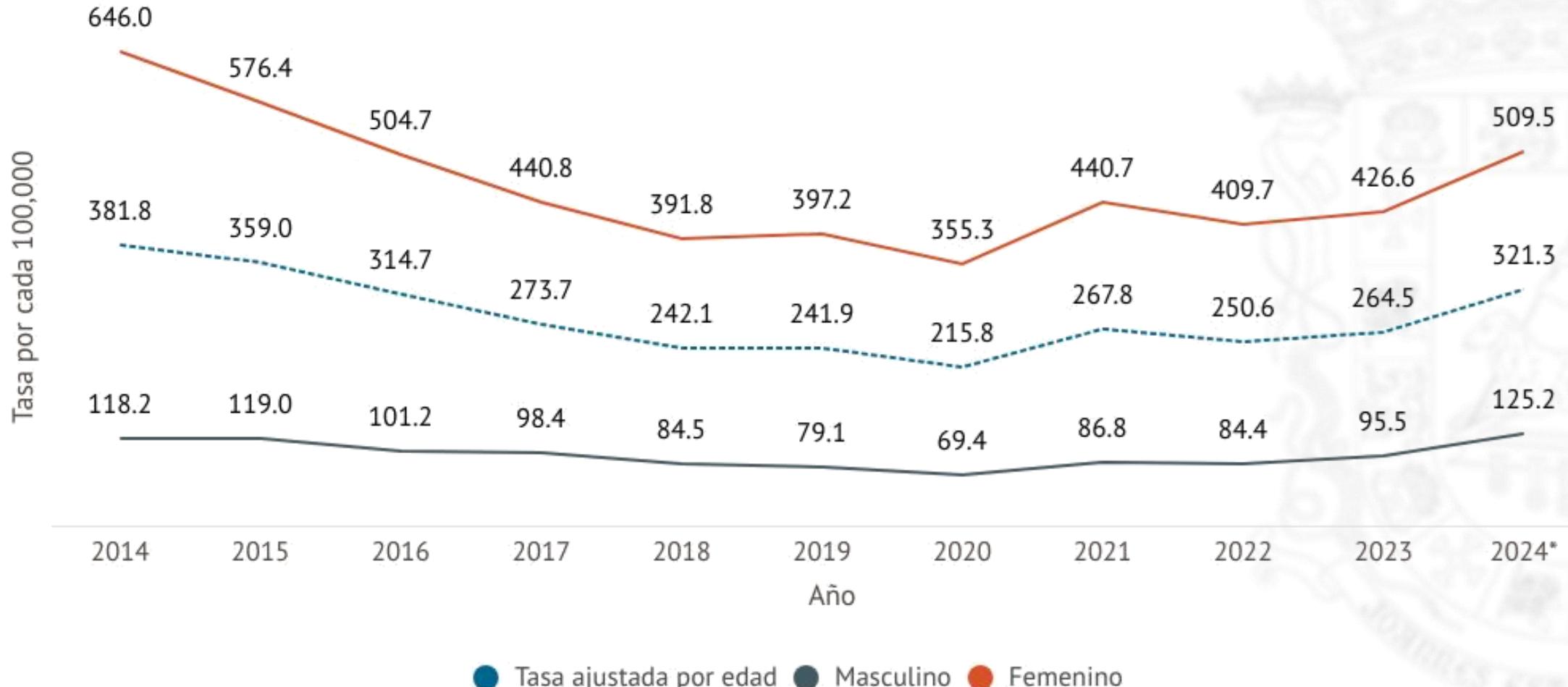


Grupos de edades	2024	
	F	M
Tasa específica por cada 100 000 habitantes de 14 años o más	509.5	125.2
14-15	*	*
16-17	155.3	*
18-19	455.9	46.4
20-24	942.1	132.7
25-29	1,083.4	196.9
30-34	1,003.1	191.2
35-39	919.0	241.6
40-44	660.0	184.5
45-49	490.9	134.3
50-54	285.3	90.2
55-59	162.2	73.2
60-64	91.7	58.9
65 o más	38.2	16.9

La **tasa de IVD ajustada por edad** para el 2024 preliminarmente (usando los estimados poblacionales de 2023) fue de 329.6 incidentes por cada 100,000 habitantes mayores de 14 años o más. En el grupo femenino esta fue de 509.5 IVD por cada 100,000, mientras que en los hombres la tasa ajustada fue de 125.2 por cada 100,000.



Tasas ajustadas de IVD por edad y sexo





Riesgos relativos

Riesgo relativo F-N





COPOP

- El Centro de Operaciones para el Procesamiento de Órdenes de Protección (en adelante, COPOP) está adscrito a la Unidad de Violencia de Género del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) y fue creado por disposición de la Sección 8va de la Orden Ejecutiva-13-2021.
- Desde el COPOP se centraliza toda la operación relacionada con el diligenciamiento de órdenes de protección (OP) y el establecimiento de patrullaje preventivo.



COPOP

- El COPOP es el Registro Integral Digital, en parte para cumplir con la Ley Núm. 420 de 16 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Archivo Electrónico de Órdenes de Protección”, que impuso la responsabilidad de crear un archivo electrónico para incluir información sobre OP solicitadas al amparo de la Ley Núm. 54 de 1989. Por lo tanto, el COPOP es el lugar autorizado para registrar una orden de protección. El COPOP es además el inicio o el corazón de la operación para coordinar el diligenciamiento de una orden de protección emitida debidamente por un tribunal.
- La aplicación (*software*) del COPOP, permite crear un perfil enfocado en la persona a quien se le diligenciará la orden (parte peticionada) eficiente y efectivamente. Además, adquiere datos de otras agencias para, en conjunto con los datos registrados en NPPR, corroborar y mantener un registro actualizado de la parte peticionada.



COPOP

- COPOP recibe órdenes de protección de los tribunales a través de las 13 regiones judiciales.
- Coordina el diligenciamiento ágil de órdenes de protección, implantar mecanismos de protección a partes peticionarias y establece un sistema de medición y supervisión
- Desde diciembre de 2024 está implementado en las 13 áreas policiacas.
- Cuenta con un equipo de trabajadores sociales para la coordinación de servicios de patrullaje preventivo a las peticionarias.



¿Qué funcionalidades contiene la aplicación del COPOP?

- Una vez el tribunal envía la orden de protección al COPOP, ésta se registra de forma inmediata.
- Se coordina el diligenciamiento, se registra en una aplicación digital del NPPR.
- Cuando aplica, se suspende la licencia de armas y se ocupa la misma como medida de seguridad inmediata.
- **Se crea un perfil inmediato de la parte peticionada:** licencia del vehículo, autos registrados a su nombre, si posee armas de fuego y si existe historial criminal, de agresión o de violencia.
- La plataforma de COPOP móvil permite ver en tiempo real el estatus del diligenciamiento, recopilar datos estadísticos y tener visibilidad de los trabajos por parte de los agentes.
- Permite la coordinación de patrullaje preventivo para la seguridad de la parte peticionaria. Este servicio está sujeto a la autorización de la parte peticionaria.



Resumen operacional

COPOP

- Recibe Órdenes de Protección Automatizadas (OPA) del Poder Judicial y refiere según dirección del peticionado al Área Policiaca correspondiente.

Centro de Mando

- Recibe electrónicamente mediante la plataforma diseñada para el COPOP (COPOP Web), los datos de la orden y envía a diligenciar al precinto/distrito correspondiente, según el acuerdo establecido.

Agente Estatal o Municipal diligencian OP y realizan patrullaje preventivo

- Utilizan la plataforma COPOP MOVIL para actualizar la base de datos de COPOP con los diligenciamientos y patrullajes. COPOP visualiza todo el proceso operacional.



Órdenes de protección

	2022	2023	2024
Órdenes procesadas	10,270	11,528	9,976
OP por Ley 54	9,850 (95.9%)	10,972 (95.2%)	9,197 (92.2%)
OP relacionadas con incidentes criminales de violencia doméstica	578 (5.9%)	1,343 (12.2%)	3,337 (36.7%)
Licencias de armas canceladas tras la expedición de OP	948 (9.6%)	1,126 (10.9%)	1,187 (12.9%)
Armas de fuego ocupadas tras diligenciamiento de OP	1,522	1,511	1,575



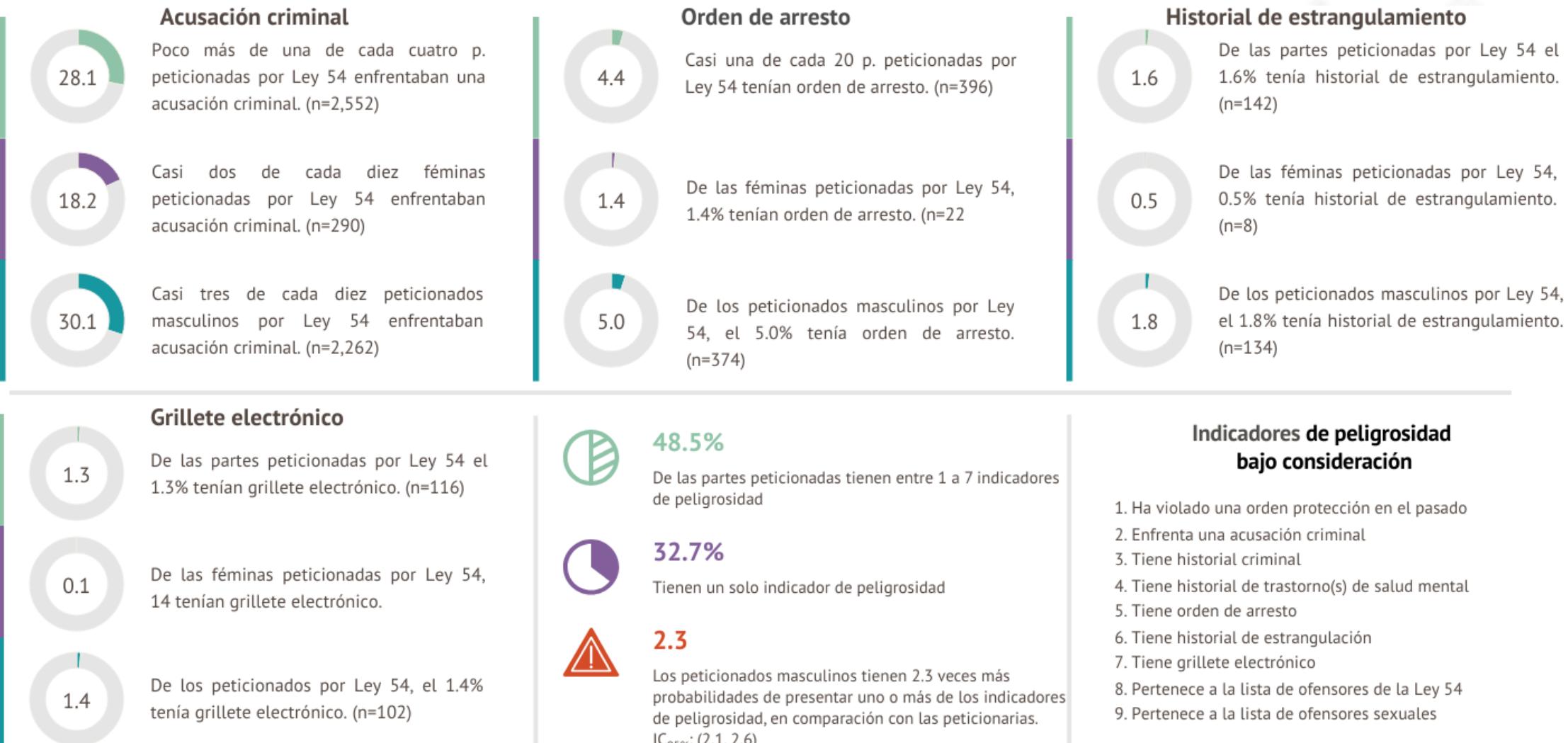
Indicadores de peligrosidad

(partes peticionadas)

	2022	2023	2024
Ha violado orden de protección	28 (0.28%)	16 (0.16%)	76 (0.84%)
Enfrenta acusación criminal	1,018 (10.32%)	1,027 (10.19%)	2,552 (28.05%)
Tiene historial criminal	1,379 (13.98%)	1,356 (13.46%)	2,767 (30.41%)
Tiene historial de salud mental	13 (0.13%)	27 (0.27%)	62 (0.68%)
Tiene orden de arresto	95 (0.96%)	178 (1.77%)	396 (4.35%)
Tiene historial de estrangulamiento	2 (0.02%)	34 (0.34%)	142 (1.56%)
Tiene grillete electrónico	74 (0.75%)	88 (0.87%)	116 (1.28%)
En el registro de ofensores de Ley 54			4 (0.04%)
En el registro de ofensores sexuales			4 (0.04%)



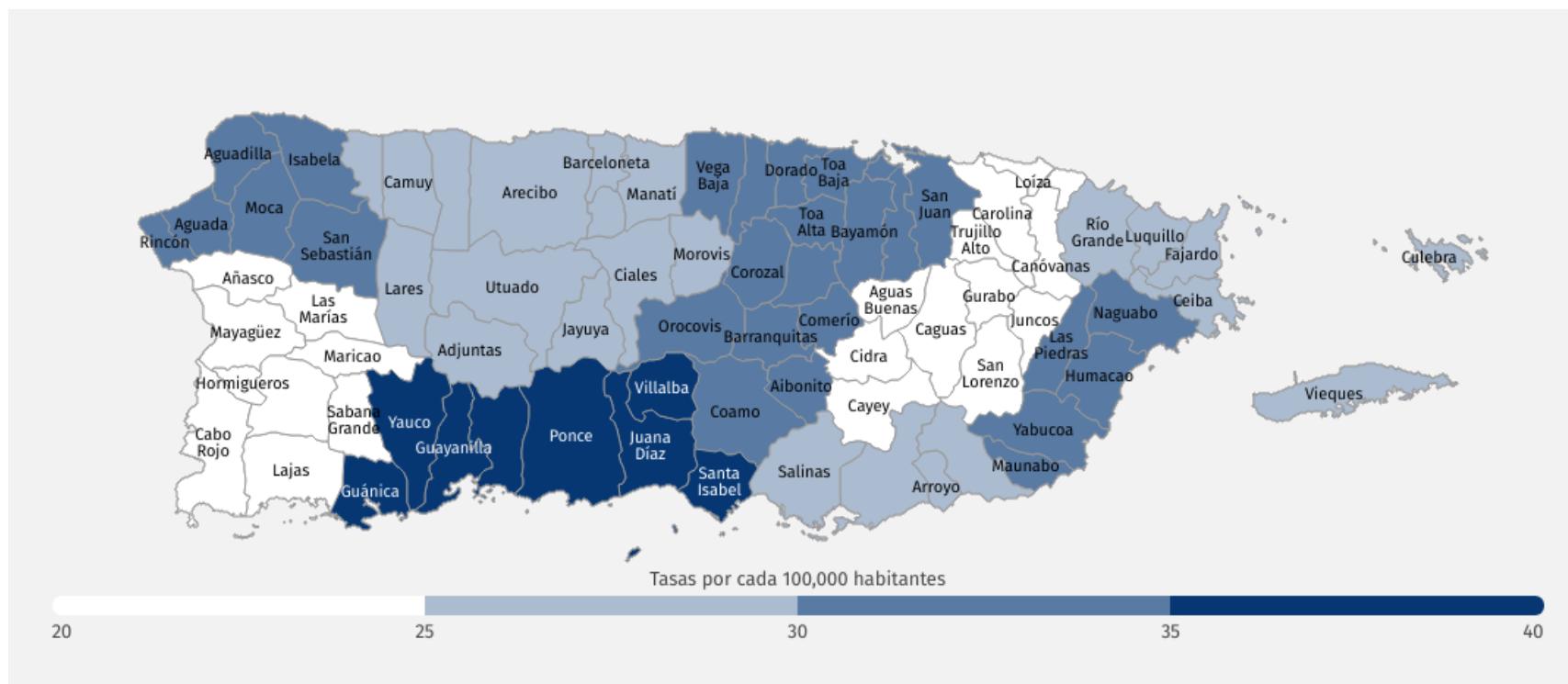
Índices de peligrosidad, 2024



Se presentan datos de las órdenes de protección (exparte, exparte extendidas, finales y finales automáticas) procesadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 por el COPOP, adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico, independientemente de su fecha de expedición por el Tribunal. Se excluyen resoluciones de archivo y solicitudes de OP no expedidas. (3/abr/2025).



Órdenes de protección relacionadas con incidente criminal, 2024



Área Policiaca	Órdenes de protección relacionadas con un incidente criminal	Por ciento
Aguadilla	191	31.8
Aibonito	128	31.4
Arecibo	172	28.0
Bayamón	474	31.0
Caguas	175	18.2
Carolina	167	22.9
Fajardo	91	26.8
Guayama	95	29.6
Humacao	166	31.6
Mayagüez	122	15.7
Ponce	302	35.7
San Juan	414	33.3
Utuado	55	27.5



Conclusiones

- Aunque en general, las tasas de IVD han variado a través de los años, en 2024, las áreas policiacas de Guayama, San Juan, Humacao y Aibonito registraron las tasas de IVD más altas.
- Aunque la población ha envejecido, los grupos más jóvenes tienen mayor riesgo de experimentar IVD. El 30% de la población carga con el 60-70% del problema, tanto en hombres como en mujeres.
- En todos los grupos de edades, la mujer tiene un riesgo multiplicado, en comparación con el hombre, de experimentar IVD que le lleven a buscar ayuda de la Policía. En todos los años y en todos los grupos de edades, el riesgo relativo es estadísticamente significativo.



Conclusiones

- El NPPR ha implementado exitosamente estrategias para mejorar la seguridad de las partes sobrevivientes y asegurar la rendición de cuentas de las partes agresoras en los casos de violencia doméstica y otros tipos de violencia de género. Esto ha permitido también mejorar el conocimiento de la naturaleza del delito y las maneras de prevenirlo.



Próximos pasos

- Actualizar las tasas de 2024 en cuanto los estimados intercensales estén disponibles.
- Continuar observando sistemáticamente el comportamiento de los IVD en la población desde una perspectiva científica.
- Utilizar los datos para refinar las iniciativas de prevención dirigidas a poblaciones afectadas por las inequidades encontradas.
- Fortalecer la operación del COPOP permitirá continuar la centralización del manejo de datos y compartir inteligencia que ayude a quienes diligencian órdenes de protección en PR.



Recomendaciones

Los datos del NPPR son representativos de las personas que experimentan violencia doméstica y buscan ayuda de la Policía. Estos datos no aportan mucho sobre las personas que están viviendo en relaciones de violencia doméstica y manejándolo de manera independiente. Es necesario realizar un estudio poblacional que permita determinar cuántas personas están viviendo relaciones de violencia en nuestra población.



Referencias

- (1) Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, efectiva el 15 de agosto de 1989, según enmendada.
- (2) Ley Núm. 40 de 27 de agosto de 2021, efectiva el 27 de agosto de 2021, según enmendada.
- (3) Last J. *A Dictionary of Epidemiology*, Fourth Edition. New York, New York: Oxford University Press. 2001
- (4) Gordis L. *Epidemiology*. Philadelphia, PA: W.B. Saunders Company. 1996
- (5) Kochanek, K., Murphy, S., Xu, J., & Arias, E. (2019). *Deaths: Final data for 2017*. National Vital Statistics Reports 68(9). Retrieved from https://www.cdc.gov/nchs/data/nvsr/nvsr68/nvsr68_09-508.pdf
- (6) Grupo de Análisis del Programa Especial de Análisis de Salud (SHA) de la OPS. (2002). La estandarización: Un método epidemiológico clásico para la comparación de tasas. *Boletín Epidemiológico* 23(3). [https://www3.paho.org/Spanish/SHA/be_v23n3-estandariz.htm#:~:text=\(5\)%20La%20poblaci%C3%B3n%20est%C3%A1ndar%20puede,poblaciones%20que%20se%20quiere%20comparar](https://www3.paho.org/Spanish/SHA/be_v23n3-estandariz.htm#:~:text=(5)%20La%20poblaci%C3%B3n%20est%C3%A1ndar%20puede,poblaciones%20que%20se%20quiere%20comparar)
- (7) *Annual Estimates of the Resident Population for Puerto Rico Municipios: April 1, 2020 to July 1, 2023 (PRM-EST2023-POP)*; Source: US Census Bureau, Population Division; Release Date: March 2024
- (8) *Annual Estimates of the Resident Population for Puerto Rico Municipios: April 1, 2020 to July 1, 2021 (PRM-EST2021-POP)*; Source: U.S. Census Bureau, Population Division; Release Date: March 2022
- (9) Kahn, H.A., Sempos, C.T., *Statistical Methods in Epidemiology*. Oxford, NY: Oxford University Press. 1989
- (10) Bott S, Guedes A, Ruiz-Celis AP, Adams JM. La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. Rev Panam Salud Publica. 2021;45:e34. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>
- (11) Leemis R.W., Friar N., Khatiwada S., Chen M.S., Kresnow M., Smith S.G., Caslin, S., & Basile, K.C. (2022). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey: 2016/2017 Report on Intimate Partner Violence*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.
- (12) MedCalc Software Ltd. Relative risk calculator. https://www.medcalc.org/calc/relative_risk.php (Version 20.121; accessed November 29, 2022).